

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez informándole que en memorial que antecede la parte ejecutante solicita diligencia de remate respecto de los bienes 100-219879 y 100-279880.

Sírvase proveer.

Manizales, 18 de octubre de 2023.

DANIELA PEREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170013103005-2019-00150-00
PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD
AUTO	SUSTANCIACIÓN
DEMANDANTE	PROSEGUIR DE SOLUCIONES DE LIQUIDEZ SAS
DEMANDADO	ALLIANZA FIDUCIARIA

De cara a la constancia secretarial que antecede y conforme la solicitud allegada por el activo de la litis, es necesario requerirla a fin de que refrende los bienes de los que pretende se lleve a cabo la diligencia de remate, comoquiera que indica los bienes 100-219879 y 100-279880, no obstante, este último no se encuentra embargado ni secuestrado para esta causa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza

Firmado Por:
Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **003cc8654c88ceef079fe7c95863f4981d210a5d50ee73904a1e20b27816eeaf**

Documento generado en 25/10/2023 06:35:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>